



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161 -2023-A/MPS

Chimbote, 10 FEB. 2023

Visto:

El Proveído N° 087-2023-GAJ-MPS, que ratifica el Informe Legal N° 827-2022-GAJ-MPS, mediante los cuales la Gerente de Asesoría Jurídica remite el Expediente Administrativo N° 052037-2022 presentado por la administrada YOVANA SANTA MENDEZ RAMIREZ y otro, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del AA. HH. "Villa Las Flores" - Chimbote, acumulado al Exp. Adm. N° 045690-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, de igual manera, el artículo 112° del mismo texto normativo, regula que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información", estableciendo por su parte, el inciso 6 del artículo 113° que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, los gobiernos locales al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el reconocimiento de las Juntas Directivas para fines de su inscripción como Organización Social de Bases;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 045690-2022 presentado en fecha 24 de octubre de 2022, la señora **RAQUEL HIPOLITO QUINDE**, en su calidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0161

Secretaria General Transitoria de la Junta Directiva Transitoria del AA. HH. “Villa Las Flores” – Chimbote, manifiesta que, solicita un VEEDOR para la realización de una asamblea general para llevar a cabo la próxima elección de la nueva junta directiva, por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Memorandum N° 0177-2022-UPV-MPS de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa al Promotor Sr. PEDRO HERLES JARA MALO como VEEDOR para la Asamblea General a realizarse el día 27 de noviembre del 2022 a horas 04:00 pm. en el AA. HH. “Villa Las Flores” – Chimbote;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 007-2022-PHJM-UPV-MPS de fecha 28 de noviembre del 2022, el Promotor de la Unidad de Participación Vecinal, Sr. PEDRO HERLES JARA MALO, da cuenta de su labor como VEEDOR en la Asamblea General del AA. HH. “Villa Las Flores” realizada el día 27 de noviembre de 2022 a horas 04:05 pm., cuya agenda fue la elección de la nueva Junta Directiva, estando de acuerdo los presentes con ello, se presentó una Lista Única, y con 39 votos a favor y 02 votos en contra, se eligió la nueva Junta Directiva de dicho Asentamiento Humano, conforme lo indica;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 052037-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, se remite la solicitud presentada por YOVANA SANTA MENDEZ RAMIREZ y RAQUEL HIPOLITO QUINDE, en su calidad de miembros de la nueva Junta Directiva del AA.HH. “Villa Las Flores” – Chimbote, solicitan el reconocimiento la nueva directiva de dicho asentamiento humano, adjuntando los documentos necesarios y correspondientes para tal fin;

Que, mediante Informe N° 412-2022-UPV-MPS de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, corrobora la elección de la Nueva Junta Directiva del AA. HH. “Villa Las Flores” – Chimbote, de acuerdo a la Asamblea General desarrollada en fecha 27 de noviembre de 2022, que contó con la participación del VEEDOR de esta Comuna, en la cual salió elegida como Presidente la señora YOVANA SANTA MENDEZ RAMIREZ y demás integrantes que se detallan en el citado informe y conforme consta en la relación contenida en el Informe N° 007-2022-PHJM-UPV-MPS de fecha 28 de noviembre de 2022 del promotor de la Unidad Participación Vecinal, asimismo, en virtud del artículo 74° del ROF de la Municipalidad Provincial del Santa, la referida jefatura recomienda se prosiga con los trámites correspondientes para el reconocimiento de la junta directiva en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 827-2022-GAJ-MPS de fecha 15 de diciembre de 2022, ratificado por Proveído N° 087-2023-GAJ-MPS de fecha 30.01.2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados, emite opinión legal en el sentido de que se continúe con el trámite de reconocimiento de la Junta Directiva del AA. HH. “Villa Las Flores” – Chimbote, en atención al Informe N° 412-2022-UPV-MPS de fecha 12.12.2022, asimismo, se autorice la inscripción de la citada junta directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases, la misma que está representada por su presidente, la señora YOVANA SANTA MENDEZ RAMIREZ y demás integrantes que la conforman, de igual manera, recomienda se emita resolución de alcaldía para dicho fin;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0161

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del AA. HH. "VILLA LAS FLORES" – Chimbote, por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su elección, esto es, desde el 27 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTE	YOVANA SANTA MENDEZ RAMIREZ	32990271
VICEPRESIDENTE	RAQUEL HIPOLITO QUINDE	32933089
SECRETARIA	MARCIONILA SOLEDAD ZEVALLOS VALENTIN	44641663
TESORERA	TULA CARMEN TORIBIO LEZAMA	32924026
FISCAL	YENY VILMA BENIGNO ALVAREZ	32965452
VOCAL I	JORGE LUIS HERRERA AVILA	32929008

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Participación Vecinal, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del AA. HH. "VILLA LAS FLORES" – Chimbote, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Sra. YOVANA SANTA MENDEZ RAMIREZ – Presidente de la Junta Directiva del AA. HH. "VILLA LAS FLORES" – Chimbote, con copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C:
GM
Junta Dir.
UPV
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

 Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
 ALCALDE